



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

**Carta de Intención
en Materia de Televisión Educativa
que suscriben
el Secretario de Educación Pública de México
y la Secretaria de Estado de Educación y Cultura
de República Dominicana**

El Secretario de Educación Pública de México y la Secretaria de Estado de Educación y Cultura de República Dominicana, en adelante denominados las Partes, con el propósito de reafirmar los lazos históricos y de amistad entre ambos países,

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Intercambio Cultural entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Dominicana suscrito el 12 de agosto de 1970,

Animados por la voluntad de alcanzar mayores niveles de acercamiento y cooperación en el ámbito educativo entre México y República Dominicana suscriben, a nombre de sus gobiernos, la presente Carta de Intención que tiene como marco la II Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Educativa y Cultural celebrada del 18 al 21 de julio de 1997, en la que se firmó el Programa de Cooperación Educativa y Cultural para el periodo 1997-1999, y



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

En cumplimiento de los acuerdos establecidos entre el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y el Dr. Leonel Fernández Reyna, Presidente de la República Dominicana, durante la Visita de Estado a México en agosto de 1997,

Deciden colaborar en los siguientes temas:

1) En materia de **televisión educativa**, de conformidad con los compromisos establecidos en el citado Programa de Cooperación en el punto 80, la Parte dominicana recibirá la señal satelital de EDUSAT. Para lo anterior la Secretaría de Educación Pública hará entrega a la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, de un equipo receptor que comprende una antena parabólica, que permite recibir la señal, y un decodificador digital para bajarla.

2) Para la instalación del equipo receptor técnicos mexicanos realizarán una visita a República Dominicana y llevarán a cabo dos tipos de capacitación, una de carácter técnico y otra de carácter pedagógico. La Parte dominicana tomará las medidas pertinentes para garantizar el desarrollo de los trabajos de especialistas mexicanos en su territorio.

3) La Secretaría de Estado de Educación y Cultura se compromete a enviar, previo a la instalación del equipo, la información relativa a la ubicación física del mismo, así como los datos de las personas que recibirán la capacitación. Asimismo asume el compromiso de conservar al personal capacitado en sus puestos, con el propósito de que las



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

experiencias y conocimientos obtenidos puedan ser compartidos con sus compatriotas y en el corto plazo pueda consolidarse el uso de la televisión educativa en su país.

4) La Parte dominicana tendrá únicamente los derechos de emisión de los cursos a distancia a través de los canales de televisión de su país, debiendo otorgar los créditos correspondientes a la Secretaría de Educación Pública. Igualmente reconoce que los derechos patrimoniales de todo el material editorial y televisivo corresponden a la Secretaría de Educación Pública.

5) La Secretaría de Estado de Educación y Cultura deberá informar a la Secretaría de Educación Pública el número de materiales que se reproduzcan para las actividades desarrolladas en el marco de la presente Carta de Intención.

6) La Parte dominicana podrá ampliar dentro de su país el área de cobertura según las necesidades que se le presenten, adquiriendo los equipos y materiales que considere necesarios.

7) La Parte mexicana compartirá su experiencia en materia de telesecundaria. Para tal efecto apoyará a la Parte dominicana en la formación de profesores para la aplicación del modelo de telesecundaria y de técnicos en el uso de nuevas tecnologías educativas. Asimismo transmitirá los programas televisivos para el desarrollo del citado modelo.



SECRETARIA
DE
EDUCACION PUBLICA

8) La Secretaría de Educación Pública hará entrega de una videoteca escolar que consta de 80 videos de series de nivel secundaria. X

9) La Secretaría de Educación Pública entregará a la Parte dominicana, por una sola vez, los materiales impresos requeridos para la correcta aplicación del modelo de telesecundaria. X

Hecho en la ciudad de México el día 23 de enero del año de mil novecientos noventa y ocho, en dos textos originales en idioma español, siendo ambos igualmente auténticos.

**EL SECRETARIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

**LA SECRETARIA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

MIGUEL LIMÓN ROJAS

LIGIA A. MELO DE CARDONA